

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 05/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Tres de Octubre de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA
BM SERVIGROUP BENIDORM - H. SANT JOAN B	SENIOR MASCULINA	10/09/2018
GANDIA - ENGUERA	CADETE MASCULINA	13/10/2018
SPORTING ALICANTE - AGUSTINOS B	CADETE MASCULINA	16/10/2018
H. BENETUSSER - BM. LLIRIA	SENIOR MASCULINA	17/10/2018
BUÑOL - EL PILAR	CADETE MASCULINA	02/12/2018
BM ALGIROS - H. MARITIM CANYAMELAR	INFANTIL FEMENINA	09/10/2018
BM ALGIROS - H. MARITIM CANYAMELAR	CADETE FEMENINA	09/10/2018
H ONDA - CH VILA-REAL	INFANTIL FEMENINA	09/10/2018
H ONDA - CH VILA-REAL	CADETE FEMENINA	09/10/2018
BM MARISTAS ALICANTE - SPORTING ALICANTE	JUVENIL MASCULINA	11/10/2018

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

GARCIA CARNISSER H. XATIVA – BM CASTELLON B

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **BM CASTELLON B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA

H. BENETUSSER – H. PICASSENT

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **H. BENETUSSER** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

PELUQUERIA ESTÉTICA MAYLU MARE NOSTRUM – BM CASTELLON B

- Sancionar al club **BM CASTELLON B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

BM ALGIROS – ORBEL ALMASSORA BM

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **ORBEL ALMASSORA BM** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

5. SENIOR MASCULINA

RENUNCIA DEL CHMV BENIMACLET A PARTICIPAR EN PRIMERA AUTONÓMICA LA TEMPORADA 2018-19.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **CHMV BENIMACLET** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría senior de primera autonómica masculina, para participar en la competición de la presente temporada.

El día 27 de Septiembre del 2018, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo senior masculino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave** al estar fuera de plazo y en un plazo inferior a un mes del comienzo de la competición, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **CHMV BENIMACLET** con multa de **CUATRO CIENTOS CINCUENTA EUROS (450'00 €)** y la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2019-20**, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

RENUNCIA DEL ALCASSER C A PARTICIPAR EN PRIMERA AUTONÓMICA LA TEMPORADA 2018-19.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **ALCASSER C** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría senior de primera autonómica masculina, para participar en la competición de la presente temporada.

El día 27 de Septiembre del 2018, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo senior masculino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave** al estar fuera de plazo y en un plazo inferior a un mes del comienzo de la competición, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **ALCASSER C** con multa de **CUATRO CIENTOS CINCUENTA EUROS (450'00 €)** y la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2019-20**, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

RIBERA ALTA ALZIRA – H OLIVA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **H. OLIVA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

C.BM. TORRENT – CASTELL D'ONDA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM. TORRENT** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

C.BM LLIRIA – C.BM BUÑOL

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM. BUÑOL** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

6. SENIOR FEMENINA

RENUNCIA DEL H. SANTA BÁRBARA MONOVER A PARTICIPAR EN PRIMERA AUTONÓMICA LA TEMPORADA 2018-19.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **CH SANTA BÁRBARA MONOVER** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría senior de primera autonómica masculina, para participar en la competición de la presente temporada.

El día 01 de Octubre del 2018, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo senior masculino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave** al estar fuera de plazo y en un plazo inferior a un mes del comienzo de la competición, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **H. SANTA BÁRBARA MONOVER** con multa de **CUATRO CIENTOS CINCUENTA EUROS (450'00 €)** y la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2019-20**, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

7. JUVENIL MASCULINA

C.BM. MARISTAS DE ALGEMESI – BM CASTELLON

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM. MARISTAS DE ALGEMESI** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

CH FLORIDA CATARROJA – C.BM. MISLATA

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **CH FLORIDA CATARROJA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria
- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM. MISLATA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

C.BM. PROMESAS ELCHE – ELECTRO SALOME MARE NOSTRUM A

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **ELECTRO SALOME MARE NOSTRUM A** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

8. JUVENIL FEMENINO

BM CASTELLON – BM MORVEDRE

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM CASTELLON** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria
- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM CASTELLÓN** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

CD AGUSTINOS – ELCHE A

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **CD AGUSTINOS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria
- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **ELCHE A** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

9. CADETE MASCULINA

RENUNCIA DEL H. SANTA BÁRBARA MONOVER A PARTICIPAR EN PRIMERA AUTONÓMICA LA TEMPORADA 2018-19.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **CH SANTA BÁRBARA MONOVER** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría senior de primera autonómica masculina, para participar en la competición de la presente temporada.

El día 01 de Octubre del 2018, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo senior masculino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave** al estar fuera de plazo y en un plazo inferior a un mes del comienzo de la competición, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **H. SANTA BÁRBARA MONOVER** con la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2019-20**, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

10. CADETE FEMENINA

RENUNCIA DEL C.BM. VILLAR DEL ARZOBISPO A PARTICIPAR EN PRIMERA AUTONÓMICA LA TEMPORADA 2018-19.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **C.BM. VILLAR DEL ARZOBISPO** por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría senior de primera autonómica masculina, para participar en la competición de la presente temporada.

El día 01 de Octubre del 2018, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo senior masculino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta muy grave** al estar fuera de plazo y en un plazo inferior a un mes del comienzo de la competición, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** al club **C.BM. VILLAR DEL ARZOBISPO** con la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2019-20**, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

CH VILA-REAL – BM MORVEDRE

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **CH VILA-REAL** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

11. INFANTIL MASCULINA

CH OLIVA – BM MISLATA

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **CH OLIVA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

COLEGIO SAN AGUSTIN – PESCADOS Y MARISCOS CABO DE SANTA POLA POLANENS

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **PESCADOS Y MARISCOS CABO DE SANTA POLA POLANENS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

12. SANCIONES ARBITRALES

FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO – BM CASTELLÓN

- Sancionar al árbitro del encuentro **D. Santiago GARCIA RUIZ** con **multa de DIECIOCHO EUROS (100 % derechos arbitrales)** conforme al artículo 45 b) del

Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta al no incluir a un equipo en el acta del partido permitiéndoles jugar sin tener validadas las licencias.

13. SANCIONES ECONÓMICAS

*El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRRORROGABLE DE DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.*

14. RECURSOS

*Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.*

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ